

CONVOCATORIA

Para la Renovación Parcial del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico

Con fundamento en los artículos 5, 6, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 del Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal; se convoca a todo el personal de la Secretaría de Desarrollo Económico a registrarse o nominar a personas servidoras públicas idóneas como aspirantes a obtener una candidatura, y ser elegidas mediante votación para integrar el encargo de las vocalías B, D, F y G en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme a las siguientes:

BASES

Antecedentes.

Primera.- Con fecha 17 de febrero de 2023, se instaló el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés (COEPCI) en la Secretaría de Desarrollo Económico, en donde se tomó protesta a las personas servidoras públicas con los encargos de las vocalías A, B, C, D, E, F, y G; como resultado de la votación del proceso de elección en la integración del Comité de Ética.

Segunda.- En cumplimiento al último párrafo del artículo 6 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, debe realizarse cada tres (3) años la renovación parcial del Comité de Ética, sometiendo a votación en su primera renovación los encargos de las Vocalías B, D y F.

Tercera.- Se establece la vacante para ocupar el encargo de la Vocalía G, como resultado de la baja y declinación a sus encargos de las personas servidoras públicas en la pasada integración del Comité de Ética.

Objetivo.

Cuarta.- La presente Convocatoria tiene por objeto generar un registro de las personas servidoras públicas que sean nominadas o quienes tengan interés en participar y formar parte del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, al cumplir con los requisitos establecidos.

Obligaciones.

Quinta.- Los que integren el Comité de Ética tendrán y desempeñarán las obligaciones que establece el artículo 28 de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.

Requisitos de elegibilidad.

Sexta. Los requisitos para participar en la presente convocatoria son:

A.- Tener una antigüedad laboral mínima de un año en la Secretaría de Desarrollo Económico.

B. Escrito libre en el que se manifieste a la Presidencia del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría de Desarrollo Económico, el interés de participar como integrante del citado órgano, el cual deberá contener:

- I. Nombre completo del o la candidata.
- II. Cargo para el que se está postulando o nominando
- III. Cargo o Puesto que ocupa dentro de esta Secretaría.
- IV. Área de adscripción
- V. Ubicación de la oficina donde presta sus servicios
- VI. Correo Electrónico
- VII. Número de Teléfono Celular.
- VIII. Numero de Extensión en el que puedan ser localizado
- IX. El interés por participar en la presente convocatoria
- X. El compromiso por participar en las actividades que se realicen para el mejor desempeño de dicho encargo,
- XI. Contar con disposición de tiempo para atender los Llamados que le realicen los integrantes del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de ésta Secretaría

C. Escrito bajo protesta de decir verdad, que manifieste no haber sido sancionado por faltas administrativas y no haber sido condenado por delito alguno.

Etapas

Séptima. De la Postulación, Nominación y Registro como Aspirantes: Las personas servidoras públicas podrán postularse o nominar a aquellas que consideren idóneas para formar parte del Comité de Ética, entregando documentación ya sea de manera física o digital en:

- I. Física: Notificando en la oficialía de la Secretaría Ejecutiva del COEPCI de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en la oficina del titular de la Dirección Jurídica, en el Edificio 5 "Porfirio Díaz", Nivel 1, Complejo Administrativo "Benemérito de las Américas, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca."
- II. Digital: Al correo electrónico cepci.sedeco@oaxaca.gob.mx

Octava. Las y los postulantes y/o nominados podrán realizar su registro hasta el viernes 13 de marzo de 2026 o digitalmente hasta las 23:59 horas de mismo día.

Novena. La Secretaría Ejecutiva del COEPCI será la responsable de verificar que las personas servidoras públicas como aspirantes cumplan con los requisitos de elegibilidad; de ser así se realizará el registro como candidatos o candidatas, previa notificación personal.



Décima. De la Difusión de las Candidaturas: La Secretaría Ejecutiva del COEPCI una vez concluida la etapa de registro, efectuará la promoción y difusión de las y los candidatos, a las personas servidoras públicas de la Secretaría, a través de medios electrónicos o de comunicación interna, durante un período de 5 días hábiles que corresponderán del martes 17 al lunes 23 de marzo de 2026.

Décima Primera. De la Elección: La Secretaría Ejecutiva del COEPCI mediante circular notificará la etapa de elección, los medios (privilegiando los electrónicos) y la forma de sufragio, al personal de la Secretaría para que emita su voto a favor de los nuevos integrantes del COEPCI de la Secretaría, en un periodo de 5 días hábiles, que comprenden del martes 24 hasta las 23:59 horas de lunes 30 de marzo de 2026.

Décima Segunda. Del conteo y resultado de votos: Concluida la votación la Secretaría Ejecutiva del COEPCI, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, realizará y/o analizará el conteo de votos; publicará los resultados mediante circular o en estrados, lugares visibles, y en el portal institucional de la Secretaría de Desarrollo Económico.

Décima Tercera. Las personas servidoras publicas electas que obtengan el mayor número de votos serán designadas para ocupar los encargos de las vocalías B, D, F, y G; mientras que, quienes ocupen el segundo lugar, fungirán como suplentes o sustitutos para integrar el COEPCI en caso de bajas o declinación.

Décima Cuarta. La Presidencia del COEPCI, notificará a las personas que resulten electas el encargo de la vocalía a ocupar en el Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Secretaría de Desarrollo Económico.

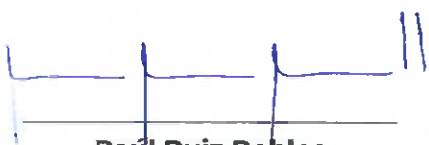
Décima Cuarta. Se tomará la correspondiente protesta de ley a los nuevos integrantes del Comité en la próxima sesión ordinaria prevista en el calendario o en extraordinaria según determine la Secretaría Ejecutiva del COEPCI.

En Tlaxiactac de Cabrera, Oaxaca, a los dos días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

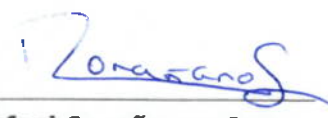
ATENTAMENTE

Presidente

Secretario Ejecutivo


Raúl Ruiz Robles
Secretario de Desarrollo Económico




Rafael Orvañanos Corres
Director Jurídico